

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.-

- 1 ABR. 1982
8

DECRETO Nº 2 5 6 /

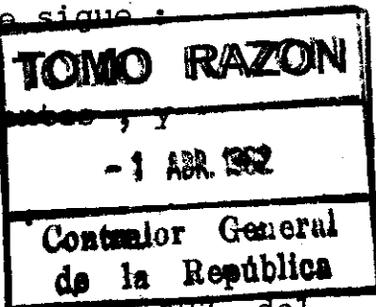
SANTIAGO, 12 de Marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, del
24 de Febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en -
el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política
de la República de Chile ,



D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na
cional, a las personas que se mencionan a continuación :

- HECTOR ELIAS PONTIGO POBLETE
- MARIO BORIS GLISSER WEINSTEIN

Tómese razón , anótese y comuníquese

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE ; General
de Ejército ; Presidente de la República; SERGIO FERNANDEZ FER-
NANDEZ ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.

Saluda a Ud.


ENRIQUE MONTERO MARX
General de Brigada Aérea (J)
Ministro Subsecretario del Interior